



Señor Juez a su Despacho el presente proceso con radicación 2019-00039, seguido por la señora MARIA RAFAELA TAPIAS DE MARTINEZ contra la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que el demandante solicita se le ratifiquen unas medidas cautelares y se decreten otras medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Sabanalarga, febrero 9 de 2022.

El Secretario,

**RAFAEL SUAREZ DELGADO**

**RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2019-00039-00**

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL**

**DEMANDANTE: MARIA RAFAELA TAPIAS DE MARTINEZ**

**DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ**

**Febrero 9 de 2.022e 18 de 2.021**

Revisado el expediente encontramos que efectivamente que el doctor ARMANDO JOSE OCAMPO PAEZ, apoderado de la parte demandante solicita mediante memorial que se decreten unas medidas de la siguiente manera:

- 1) Sean ratificadas las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas por su despacho y dirigidas a,
  - COOSALUD E.P.S; COMPARTA E.P.s; MUTUAL SER E.P.s; SCOTIABANK COLPATRIA;
- 2) Se resuelva sobre la solicitud de decreto de medida cautelar de embargo y secuestro, de los dineros que, posee la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLCO, o que le adeudan las E.P.S NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA EPS S.A.; CAJA COPI; Y LA NUEVA EPS S.A., por concepto de ventas por prestación de servicios de salud a sus afiliados o por cualquier otro concepto.

En este orden de ideas el juzgado a través de auto de 18 de noviembre resolvió lo solicitado quedando pendiente decretar la medida de embargo de LA E.P.S. CAJACOPI, y que por ser procedentes se ordenara decretarla.

Así las cosas, el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, por concepto de ventas y prestaciones de servicios que realiza la E.S.E. demandada, de los pacientes adscritos a CAJACOPI E.P.S.
2. Límitese este crédito a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO**

**Juez Tercero Promiscuo del Circuito.**